



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 19 de 2019, por el que se crea la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 27 fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, al libre examen y discusión de las ideas

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 12 de 1983 fue creada la Dirección General de Desarrollo Bibliotecario; que el Acuerdo 9 de 1990 fusionó las Direcciones Generales de Desarrollo Bibliotecario y la de Intercambio Académico y Becas; que el Acuerdo 6 de 1996 estableció la Coordinación General de Servicios y Tecnologías de Información, integrada por las Direcciones Generales de Servicios Bibliotecarios, del Centro Nacional Editor de Discos Compactos (CENEDIC), de Servicios Telemáticos y del Centro de Producción de Medios Didácticos; y que mediante el Acuerdo 19 de 2004 se ratificó la creación del Centro Universitario de Producción de Medios Didácticos, así como el Acuerdo 20 del mismo año se renombró al Centro Nacional Editor de Discos Compactos de la Universidad de Colima como Centro Nacional de Edición Digital y Desarrollo de Tecnologías de Información.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

CUARTO. Que por medio del Acuerdo No. 15 de 2018, expedido por la Rectoría, se creó la Dirección General de Tecnologías Informacionales, con el propósito de asegurar la generación, operación y difusión de los recursos informacionales, atribuyéndole, entre otras cosas, la dirección de los procesos de adquisición, catalogación, procesamiento, disposición y uso de material bibliográfico y digital de la Universidad de Colima.

QUINTO. Que los recursos informacionales, referidos a la información digital académica científica, tecnológica y de innovación disponible para su consulta a través de sistemas informáticos, constituyen un activo valioso para el cabal cumplimiento de los fines institucionales y que son gestionados a favor de los estudiantes, docentes e investigadores de nuestra casa de estudios.

SEXTO. Que para garantizar la operatividad de los procesos de soporte tecnológico y metodológico de los recursos informacionales, y derivado de un análisis sobre el uso cotidiano de los servicios ofrecidos a través de las distintas bibliotecas a los planteles del nivel medio superior y superior de la institución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima, bajo las siglas ReBUC, coordinada por la Dirección General de Tecnologías Informacionales, la cual se compondrá por el conjunto de bibliotecas de la Universidad de Colima y áreas de resguardo de material bibliográfico y documental, con el propósito de garantizar el acceso a la información tanto de forma impresa como digital, para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de los universitarios mediante la prestación de los servicios bibliotecarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima, será coordinada e implementada por la Dirección General del Tecnologías Informacionales a través de su titular, correspondiéndole las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Gestionar y proveer los servicios bibliotecarios para la comunidad universitaria.
- II. Vigilar la debida integración de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- III. Implementar los mecanismos de integración y expansión de la red de Bibliotecas de la Universidad.
- IV. Coadyuvar en la selección de las colecciones físicas y digitales de cada biblioteca y área de resguardo de material bibliográfico y documental que conforman la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima.
- V. Sugerir acervos que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de la comunidad universitaria.
- VI. Generar la información y proporcionar asesoría técnica, en la materia de su competencia, que resulte necesaria para los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VII. Velar por la observancia de la normativa universitaria en la materia.
- VIII. Aquéllas que de acuerdo a sus atribuciones le sean de su competencia y que sean necesarias para llevar a cabo el propósito de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. Las bibliotecas y áreas de resguardo de material bibliográfico y documental que conformen la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima, deberán incorporar en su operación, en medios impresos y digitales, tanto la identidad gráfica institucional como la de la propia red de bibliotecas para proporcionar a la comunidad académica servicios bibliotecarios de forma consistente en toda la red.

ARTÍCULO CUARTO. La denominación de las bibliotecas deberá hacer referencia a la ubicación física de éstas para facilitar su localización, a menos que su acervo sea especializado para cierta área del conocimiento. Aquellas bibliotecas que hayan sido denominadas mediante Acuerdo con el nombre de un personaje ilustre, se deberá preservar dicho nombre o denominación, en tanto no sea derogado o abrogado oficialmente.

ARTÍCULO QUINTO. Todas las bibliotecas y áreas de resguardo de material bibliográfico y documental de la Institución deberán formar parte de la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima, y deberán cumplir con las formas, procedimientos y servicios para su integración y funcionamiento establecidos por la Dirección General de Tecnologías Informacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Se establece que, a la fecha de este Acuerdo, la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima, se compone de las siguientes bibliotecas y resguardos:

1. Biblioteca de Bachillerato en Armería
2. Biblioteca de Bachillerato en Comala



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

3. Biblioteca de Bachillerato en Cuauhtémoc
4. Biblioteca de Bachillerato en La Albarrada
5. Biblioteca de Bachillerato en Quesería
6. Biblioteca de Bachillerato en San Pedrito "Lic. Ernesto Camacho Quiñones"
7. Biblioteca de Bachillerato en Suchitlán
8. Biblioteca de Bachillerato en Tecomán
9. Biblioteca de Bachillerato en Villa de Álvarez
10. Biblioteca Campus Colima "Lic. Francisco Velasco Curiel"
11. Biblioteca Campus Coquimatlán
12. Biblioteca Campus El Naranja
13. Biblioteca Campus Norte "Lic. Fernando Moreno Peña"
14. Biblioteca Campus Tecomán
15. Biblioteca Campus Valle de las Garzas
16. Biblioteca Campus Villa de Álvarez "Licda. Griselda Álvarez Ponce de León"
17. Biblioteca de El Cóbano
18. Biblioteca de Bellas Artes
19. Biblioteca de Ciencias "Lic. Miguel de la Madrid Hurtado"
20. Biblioteca de Ciencias Biomédicas
21. Biblioteca de Ciencias de la Salud
22. Biblioteca de la Pinacoteca Universitaria
23. Resguardo Facultad de Psicología
24. Resguardo Atención Psicológica

ARTÍCULO SÉPTIMO. La creación, reestructuración o extinción de bibliotecas y áreas de resguardo de material bibliográfico y documental, en fecha posterior al presente acuerdo, deberá formalizarse a través de autorización escrita del Rector de la Universidad de Colima, y no requerirá de Acuerdo para reconocer su incorporación a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Colima.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta de Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA